

**RESOLUCIÓN 419-22-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de MARCO ANTONIO ORDÓÑEZ NOBOA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MARCO ANTONIO ORDÓÑEZ NOBOA. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA CONVENCIONAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
NOMBRE: ORDOÑEZ NOBOA MARCO ANTONIO									
Código SNT: 0190709		Dirección: AV. 1 DE MAYO Y PEDRO DE ROCHA							
Concesión ( X )					Renovación ( )				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 9.38					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 7.07				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	149.72500	149.72500	12.50	12K5F3E3N	SIMPLEX	24 HORAS	CUENCA Y ALREDEDORES	9.38	7.07
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SEC0066	AZUAY	CUENCA	AV. 1 DE MAYO Y PEDRO ROCHA			02°54'33.70"S	79°01'10.00"W	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AM46341	MONÓPOLO		5		N.D.		VERTICAL	
<b>ESTACIONES FIJAS ( 1 )</b>									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HCC4648	SEC0066	AM46341	25.00	200.00	MOTOROLA EM-200			

DRA-2007-360

ESTACIONES MOVILES ( 10 )											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCC4649	25.00	MOTOROLA EM-200	2	HCC5630	25.00	MOTOROLA EM-200	3	HCC5799	25.00	MOTOROLA EM-200
4	HCC5800	25.00	MOTOROLA EM-200	5	HCC5801	25.00	MOTOROLA EM-200	6	HCC5802	25.00	MOTOROLA EM-200
7	HCC5803	25.00	MOTOROLA EM-200	8	HCC5804	25.00	MOTOROLA EM-200	9	HCC5805	25.00	MOTOROLA EM-200
10	HCC5806	25.00	MOTOROLA EM-200								

  

ESTACIONES PORTATILES ( 10 )											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCC5807	5.00	MOTOROLA EP-450	2	HCC5808	5.00	MOTOROLA EP-450	3	HCC5809	5.00	MOTOROLA EP-450
4	HCC5810	5.00	MOTOROLA EP-450	5	HCC5811	5.00	MOTOROLA EP-450	6	HCC5812	5.00	MOTOROLA EP-450
7	HCC5813	5.00	MOTOROLA EP-450	8	HCC5814	5.00	MOTOROLA EP-450	9	HCC5815	5.00	MOTOROLA EP-450
10	HCC5818	5.00	MOTOROLA EP-450								

Dado en Quito, 07 de Agosto de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL

DRA-2007-360

Augusta R.